

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.238

Miércoles 27 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2118530

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Inversión y Financiamiento

EJECUTA ACUERDO N° 362, DE 2022, DEL COMITÉ DE CAPITAL DE RIESGO, ADOPTADO EN SESIÓN N° 2, DE 16 DE FEBRERO DE 2022, QUE MODIFICA ACUERDO N° 21.411, DE 2005, QUE APRUEBA NUEVO TEXTO DE LAS NORMAS OPERATIVAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE FONDOS DE INVERSIÓN PARA EL FOMENTO DEL CAPITAL DE RIESGO - F.2"

(Resolución)

Núm. 28.- Santiago, 16 de marzo de 2022.

Visto:

La ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 93, de 10 de septiembre de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; las facultades que me otorga el literal a) del numeral 6° de la resolución (A) N° 68, de 2014, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación para ejecutar los Acuerdos allí indicados, y lo establecido en las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerandos:

1. El Acuerdo de Consejo N° 2.831, de 2014, puesto en ejecución por la resolución (A) N° 68, de 2014, que fija el nuevo texto refundido del reglamento del "Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción".
2. El Acuerdo N° 21.411, de 2005, del Comité Ejecutivo de Créditos, que aprueba las normas operativas para la utilización del "Programa de Financiamiento a Fondos de Inversión para el Fomento del Capital de Riesgo - F.2".
3. El Acuerdo N° 362, de 2022, del Comité de Capital de Riesgo, que modifica el Acuerdo N° 21.411, de 2005, que aprueba las normas operativas para la utilización del "Programa de Financiamiento de Fondos de Inversión para el Fomento del Capital de Riesgo - F.2".

Resuelvo:

Ejécute el Acuerdo N° 362, de 2022, adoptado por el Comité de Capital de Riesgo en la Sesión N° 02-2022, celebrada el 16 de febrero de 2022, del siguiente tenor:

"I. Modifíquese el Acuerdo N° 21.411, de 2005, del Comité Ejecutivo de Créditos, que aprueba el nuevo texto de las normas operativas para la utilización del "Programa de Financiamiento de Fondos de Inversión para el Fomento del Capital de Riesgo - F.2", en el siguiente sentido:

CVE 2118530

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

a) Incorpórese, en el numeral 7, primer párrafo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

"Este plazo podrá prorrogarse mediante reprogramación, siempre que la Administradora lo solicite fundadamente al Comité de Capital de Riesgo, el cual evaluará la petición y, en caso de aprobarla, determinará las condiciones para llevarla a efecto".

b) Incorpórese, en el numeral 8, segundo párrafo, literal c), a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

"No obstante, si el Fondo reprograma su crédito con Corfo, este plazo se prorrogará por el mismo plazo de la prórroga otorgada en la reprogramación".

II. Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial de la resolución totalmente tramitada, que ejecute el presente Acuerdo".

Anótese, comuníquese, tómesese razón y publíquese en el Diario Oficial.- José Manuel Garrido Bouzo, Gerente de Inversión y Financiamiento.

